

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1575 *ORDEN SCO/110/2008, de 15 de enero, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la de excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado; de acuerdo con la Orden SCO/3192/2007, de 17 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se acuerda:

Primero.—Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La lista provisional de aspirantes admitidos se expondrá en los tableros de anuncios del Departamento, Paseo del Prado, 18-20, Madrid, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (C/ María de Molina, 50), y en la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo <http://www.msc.es>

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como Anexo a esta Orden, con expresión de las causas de no admisión. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el número que corresponde a cada uno de ellos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Modificar la fecha límite de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición al día 31 de marzo de 2008, dado el período de tiempo tan limitado entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la fecha de comienzo de ejercicios establecida en la base 2 de la convocatoria.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de los Tribunales calificadoros de estas pruebas, tendrá lugar el día 23 de febrero de 2008 a las 10:00 horas, en la Escuela Nacional de Sanidad, C/ Sinesio Delgado, 8. 28029 Madrid.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán acudir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra. Asimismo, deberán presentar su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la subsanación de los siguientes errores padecidos en la Orden SCO/3192/2007, de 17 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 2 de noviembre), por la que se convocó el presente proceso selectivo en los siguientes términos:

En el Anexo II.—Parte III. Área de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Especialidad de Análisis Físico-Químico de Alimentos —Contaminantes, página 44943, el contenido de los temas 24 y 25 es el siguiente:

Tema 24. Análisis por inyección de flujo. Instrumentación.

Tema 25. Análisis por inyección de flujo. Fundamento y Aplicación al análisis de contaminantes en alimentos.

Dentro del mismo Anexo II, página 44944, el contenido de los temas 33 y 34 es el siguiente:

Tema 33. Extracción asistida por microondas. Fundamentos e Instrumentación.

Tema 34. Extracción asistida por microondas. Consideraciones de seguridad y aplicaciones. Aplicación al análisis de contaminantes en alimentos.

En el Anexo III. Tribunal Calificador, página 44950.—Área del Instituto de Salud Carlos III. Tribunal Titular, donde dice: «Rosa María Cedepa Casares», debe decir: «Rosa María Cepeda Casares».

Por último, sustituir a la Vocal D.^a M. Mar Gutiérrez López por D.^a María Isabel Prieto Santos, funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, por renuncia de la primera.

Madrid, 15 de enero de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO

Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Turno de acceso libre

Nº de orden	Apellidos y nombre	Causas de exclusión	D.N.I.
<i>Especialidad de Evaluación y Control de Medicamentos Biológicos y Productos Sanitarios</i>			
1	ROJAS MADERO, MARÍA	F3, H	28786095-P
2	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	F2	33504504-J
<i>Especialidad de Análisis Químico de Medicamentos</i>			
1	JIMÉNEZ BLANCO, ANA MARÍA	F5	52867353-J
2	LARA GARCÍA-ESCRIBANO, SUSANA	E	46835377-V
3	MARTÍN LÓPEZ, MARGARITA	E	51684169-H
<i>Especialidad de Análisis Físico-Químico de Alimentos-Contaminantes</i>			
1	PÉREZ GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	C, I,1	71121209-B
2	RAMOS RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ	C, H	50867246-D
<i>Especialidad de Evaluación de Riesgos</i>			
1	PÉREZ GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	C, I,1	71121209-B

Nº de orden	Apellidos y nombre	Causas de exclusión	D.N.I.
<i>Especialidad de Consumo</i>			
1	FRAILE DOTES, MARÍA VICTORIA	H	50417444-H
2	PRIETO BENITO, CARMEN	F	07871298-P
1	ESTOMBA BUENO, JAGOBA	I	15258440-X
2	SANZ LÓPEZ, MARÍA JESÚS	C, I	50211913-S

Relación de causas de exclusión del proceso selectivo

Codificación	Base convoc.	Especificación de la causa	Subsanación
C	Anexo IV.	No especifica estar en posesión del título exigido en la convocatoria	Especificar dicha circunstancia
E	3.2	Fecha presentación solicitud posterior a 22-11-07	Acreditar presentación en plazo
F	Anexo IV.	No abona derechos de examen.	Acreditar el pago en la forma establecida en el Anexo IV.
F2	Anexo IV.	No presenta certificación acreditativa de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (2-10-07)	Aportar certificado
F3	Anexo IV.	No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Aportar declaración jurada.
F5	Anexo IV.	No acredita estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.	Aportar certificado.
H	Anexo I. Anexo IV.	No consigna idioma extranjero (Inglés, Francés, Alemán).	Aportar especificación del idioma elegido.
I	1. Anexo IV.	No especifica especialidad a la que se presenta.	Especificar la especialidad.
I.1	1.	Se presenta a más de una especialidad	Especificar la especialidad preferente.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1576

ORDEN MAM/111/2008, de 16 de enero, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1018/2007, de 28 de marzo.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1018/2007, de 28 de marzo («BOE» de 18 de abril),

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en las bases comunes de las convocatorias, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma

establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

3. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Autorización firmada por el interesado, manifestando su consentimiento para el acceso a sus datos de identidad, según el modelo que figura como anexo III.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Funcionarios en prácticas

Asimismo, los que ya sean funcionarios deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante